



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



MENDOZA, 17 de octubre de 2022

NOTA N° 80-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifican los **Decretos Nros. 1290** de fecha 28 de julio de 2022; **N° 1337** de fecha 05 de agosto de 2022; **N° 1405** de fecha 17 de agosto de 2022; **N° 1408** de fecha 17 de agosto de 2022; **N° 1690** de fecha 23 de septiembre de 2022; **N° 1693** de fecha 23 de septiembre de 2022 y **N° 1823** de fecha 12 de octubre de 2022, en el cual se homologan diversas Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial.

Dios guarde a V.H.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquense los **Decretos Nros. 1290** de fecha 28 de julio de 2022; **1337** de fecha 05 de agosto de 2022; **N° 1405** de fecha 17 de agosto de 2022; **N° 1408** de fecha 17 de agosto de 2022; **N° 1690** de fecha 23 de septiembre de 2022; **N° 1693** de fecha 23 de septiembre de 2022 y **N° 1823** de fecha 12 de octubre de 2022, en el cual se homologan diversas Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RONALDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ÁREA MESA DE ENTRADA
ENTRADAS
Expto. N° 82276 Folio N° 115
Fojas N° Día 18 / 10 / 22 Hs 11:40
Pase a: OF LEG
Firma Responsable
CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 28 JUL. 2022

DECRETO N° 1290

Visto el Expediente N° EX-2022-04962961-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en Expediente EX-2022-01809620-GDEMZA-MGTYJ, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que lo convenido pudo ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que por orden judicial no se pudo continuar la negociación con la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, hasta que en el mes de junio se dejó sin efecto esa orden y pudo continuar la discusión salarial del sector;

Que por Decreto N° 405 de fecha 31 de marzo de 2022, se otorgó a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo un incremento similar al acordado con todos los sectores de la Administración Pública Provincial, dicho incremento solo abarcó aquellos puntos generales del mismo, no incluyendo la creación de ítems para el sector;

Que por el carácter alimentario que tiene el salario y siendo que no existe impedimentos jurídicos, es justo, razonable y conveniente que se otorgue a dicho sector de la Administración Pública Provincial, un incremento salarial similar al acordado con todos los sectores públicos, haciendo extensivo al mismo el ítem creado para la Administración Central;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el presente decreto sea sometido a ratificación legislativa;

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Sección. Administr.
Jud
Soc. de Despacho
SI
Recepción
[Firma]



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 1290

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 07;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese, a los agentes de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo: el Ítem Administración Central, con carácter remunerativo No bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 013 del Régimen Salarial 05 - Ley N° 8696, modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:

Agentes que revisten en:	Porcentaje del ítem a partir del mes de julio de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de setiembre de 2022
Régimen 5 - Ley 8696	20%	35%

En reconocimiento de lo acordado en otros sectores de la Administración Pública, con relación al ítem Administración Central de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, el monto se abonará nominalmente en cuotas iguales y consecutivas entre los meses de agosto de 2022 a diciembre de 2022.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad-referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. **VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ**
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Unión. Legislatura.
J
Sec. de Despacho
S.I.
Legislatura
F



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 05 AGO. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1337

Visto el Expediente N° EX-2022-05419829-GDEMZA-MGTYJ;
y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 396/2022 del 30 de marzo del 2022 se homologaron los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que en ese momento la situación macroeconómica del país presentaba grandes complicaciones tal como lo reflejaban los informes oficiales del INDEC y del BCRA;

Que entre otras variables, los mencionados informes pronosticaban un incremento anual de la inflación en el orden del cincuenta y dos coma tres por ciento (52,3%) para el año 2022;

Que la inflación es uno de los parámetros más relevantes tenidos en cuenta en el ámbito de las negociaciones colectivas de los salarios de los agentes estatales;

Que a partir del segundo trimestre del 2022, la situación económica del país se deterioró considerablemente empeorando aún más los pronósticos sobre el índice anual de inflación, ubicándolo hasta niveles anuales estimados en el sesenta y cuatro por ciento (64%);

Que a la vista de esta situación y del impacto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios, el Poder Ejecutivo dispuso diversas medidas: a) mediante Decreto N° 1225/2022, se otorgó durante el mes de julio de 2022 un incremento del cinco por ciento (5%) adicional a lo acordado en el mes de

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Cobertura
fuf

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Perm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBALFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Firma]



GOBIERNO DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 1337

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

marzo de 2022; b) adelantamiento de la negociación salarial acordada para el mes de setiembre de 2022;

Que en virtud de lo expresado, el día 21 de julio de 2022 la representación del Poder Ejecutivo realizó una propuesta de incremento salarial para los agentes del régimen salarial 15 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la que fuera rechazada por las representaciones sindicales de ATE y ATSA, solicitando una mejora de la misma;

Que en respuesta a lo solicitado por las entidades sindicales (ATE y ATSA), el día 01 de agosto de 2022, la representación del Poder Ejecutivo nuevamente elevó a consideración de la entidad gremial dos (2) propuestas alternativas superadoras de incremento salarial para el sector;

Que asimismo la representación del Poder Ejecutivo puso en consideración de las entidades sindicales representativas del Régimen Salarial 05 Administración Central (ATE y UPCN), dos (2) propuestas alternativas y superadoras de incremento salarial para el sector;

Que estas propuestas, que representan el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar en el contexto macroeconómico actual, por lo que poseían el carácter de últimas y definitivas, fueron nuevamente rechazadas por la entidad sindical ATE luego de ponerlas en consideración de las personas convocadas en el lugar de la audiencia;

Que una vez rechazada la propuesta por el sindicato mayoritario tanto en el Régimen Salarial 15 como en el Régimen Salarial 05, las entidades minoritarias ATSA y UPCN respectivamente en cada régimen, también rechazaron dicha propuesta de incremento salarial;

Que en virtud del carácter alimentario del salario, es prioridad del Poder Ejecutivo Provincial otorgar un incremento salarial frente a la compleja situación económica actual, es por

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVATHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Unión. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confección



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-3-

DECRETO N°



1337

ello que puede considerarse justo y razonable otorgar por decreto el incremento salarial a fin de paliar los efectos adversos de la situación macroeconómica en los salarios de los agentes públicos;

Que la inflación acumulada durante los primeros seis meses del corriente año y conforme lo publicado al mes de Junio de 2022, según el INDEC ascendió a 36.2% y según la DEIE Mendoza a 38.2%;

Que la presente norma implica el otorgamiento de un incremento salarial en los primeros siete meses del año entre Enero y Agosto del 44% (CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO) promedio para los agentes del sector;

Que frente a la inestable e incierta situación actual el Poder Ejecutivo revisará, en la medida que resulte necesario, los incrementos salariales otorgados a fin de sostener el bienestar de los trabajadores;

Que, por lo dicho, el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el Art. 128 inciso 1 de la Constitución de la Provincia y lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 9356;

Que, por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el presente decreto sea sometido a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese para los agentes que revistan en el Régimen Salarial 15 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un incremento sobre la Asignación de Clase vigente al

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Perm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Div. de Asesoría
S. I.
Coordinación



GOBIERNO DE MENDOZA

-4-

DECRETO N° 1337

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

31/12/2021, conforme el siguiente cronograma: 12% en el mes de agosto 2022; 6% en el mes de septiembre de 2022; 6% en el mes de octubre de 2022; 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables y aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021, e incluyen los incrementos homologados por Decreto N° 396/22 ratificado por Ley N° 9400 y el otorgado por Decreto N° 1225/22.

Artículo 2°- Otórguese para los agentes que revistan en el Régimen Salarial 15 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 15 (Ítem 1414), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 - Ley N° 5465 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022
Agrupamiento I - Administrativo y Técnico	10%	25%
Agrupamiento II - Enfermería y Técnico Asistencial	30%	65%
Agrupamiento III - Profesional - Sin Certificación	10%	25%
Agrupamiento III - Profesional - Con certificación	20%	55%

ESCOPIA
 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

División Administr.
 Sec. de Despacho
 S-I
 Contabilidad
[Firma]

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Fern. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-5-

DECRETO N° 1337



Agrupamiento IV - Profesional Asistencial y Sanitario	30%	65%
Agrupamiento V - Servicios Generales	20%	55%
Agrupamiento VI - Mantenimiento y Producción	20%	55%
Agrupamiento VII - Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	30%	65%
Agrupamiento VIII - Sistematización de Datos	10%	25%

Los porcentajes mencionados incluyen los incrementos homologados por Decreto N° 396/22 ratificado por Ley N° 9400.

Artículo 3°- Otórguese para los agentes que revistan en el Régimen Salarial 05 Administración Central, un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma: 12% en el mes de agosto 2022; 6% en el mes de septiembre de 2022; 6% en el mes de octubre de 2022; 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables y aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021 e incluyen los incrementos homologados por Decreto N° 396/22 ratificado por Ley N° 9400 y el otorgado por Decreto N° 1225/22.

Artículo 4°- Otórguese para los agentes que revistan en el Régimen salarial 05 Administración Central, un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley N° 5126 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Destino
Sec. de destino
S.I.
Consejería



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-6-

DECRETO N° 1337



Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022
Régimen 5 - Ley N° 5126	20%	40%

Los porcentajes mencionados incluyen los incrementos homologados por Decreto N° 396/22 ratificado por Ley N° 9400.

Artículo 5°- Los porcentajes establecidos en el presente decreto se encontrarán sujetos a revisión permanente conforme a la evolución de la situación macroeconómica del país.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 7°- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 8°- Autorícese a los servicios administrativos a realizar las liquidaciones de los incrementos previstos en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente norma, hasta tanto se obtenga la ratificación legislativa prevista por el artículo precedente.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Recepción Administrativa
Sec. de Despacho
S.I.
Conflicción



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 17 AGO. 2022



DECRETO N° 1405

Visto el Expediente N° EX-2022-05419829-GDEMZA-MGTYJ;
y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 396 de fecha 30 de marzo del 2022 se homologaron los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la situación macroeconómica del país presenta complicaciones tal como lo reflejan los informes oficiales tanto del INDEC como del BCRA;

Que la inflación es uno de los parámetros más relevantes tenidos en cuenta en el ámbito de las negociaciones colectivas de los salarios de los agentes estatales;

Que a la vista de esta situación y del impacto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios, el Poder Ejecutivo dispuso diversas medidas, entre ellas, mediante Decreto N° 1225/2022 otorgó durante el mes de julio de 2022 un incremento del cinco por ciento (5%) adicional a lo acordado en el mes de marzo de 2022;

Que asimismo, la representación del Poder Ejecutivo realizó una propuesta equitativa de incremento salarial superadora de las anteriores para los Empleados del Poder Judicial y diversos sectores de la Administración Pública tales como Régimen Salarial 35 - SAYOT, Guardaparques, IPJyC y EPAS, la que fue considerada insuficiente por las representaciones sindicales;

Que en virtud del carácter alimentario del salario y siendo prioridad del Poder Ejecutivo Provincial otorgar un incremento salarial a fin de hacer frente a la compleja situación

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA
a/c. del Ministerio de Planificación
e Infraestructura Pública

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decid. Administr.
Sac. de Despacho
SI
Confec. lja



DECRETO N° 1405

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

económica actual, se considera justo, razonable y conveniente otorgar por decreto el incremento salarial a los sectores alcanzados por el presente, a fin de paliar los efectos adversos de la situación macroeconómica en los salarios de los agentes públicos;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el Artículo 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia y lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 9356;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6° del Decreto N° 955/04, corresponde que el presente decreto sea sometido a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese a partir de la liquidación del mes de agosto de 2022 un incremento salarial del siete por ciento (7%) sobre la asignación de clase vigente al 31 de diciembre de 2021, para los agentes que revisten en el Régimen Salarial 35 - SAYOT, IPJyC, Empleados Judiciales y EPAS.

Artículo 2°- Otórguese a partir de la liquidación del mes de agosto de 2022 un incremento salarial del siete por ciento (7%) sobre la asignación de clase y adicional guardaparques vigentes al 31 de diciembre de 2021, para los agentes guardaparques de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3°- Los porcentajes establecidos en el presente decreto se otorgan a cuenta de los incrementos que surjan de las instancias de revisión convocadas por el Poder Ejecutivo para todos los agentes de la Administración Pública Provincial.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA
a/c. del Ministerio de Planificación
e Infraestructura Pública

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Boice. 7/11/2022
Sec. de Despacho
S.I
Control



DECRETO N° 1405

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Artículo 4°- Autorícese a los servicios administrativos a realizar las liquidaciones de los incrementos previstos en la presente norma, hasta tanto se obtenga la ratificación legislativa prevista por el artículo precedente.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, Planificación e Infraestructura Pública y Hacienda y Finanzas.

Artículo 6°- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA
a/c. del Ministerio de Planificación
e Infraestructura Pública

Fecha: / /
Dep. de /
S. I. /
Por /



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 17 AGO. 2022

DECRETO N° 1408

Visto el Expediente N° EX-2022-03212855-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas se tramitó el otorgamiento de un incremento salarial para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, trasladable a los beneficiarios de retiros y pensiones en virtud del sistema de movilidad vigente, derivando en la promulgación del Decreto N° 937 de fecha 08 de junio del corriente año;

Que en las negociaciones paritarias año 2022 se lograron acuerdos de incremento salarial, con diversos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle las mismas condiciones salariales que a los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido se estima conveniente, la creación de un adicional remunerativo no bonificable;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ltj. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Coordin. Administr.
Sec. de Despacho
S.F.
Coefacción



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos."



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1408

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Artículo 1°, del Decreto N° 377/2022, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 1°- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial que consiste en: 1.- una suma mensual remunerativa no bonificable de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) a partir del mes de marzo 2022, computable para el Sueldo Anual Complementario y 2.- un incremento salarial del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2021, el que se pagará en siete tramos: DOCE POR CIENTO (12%) a partir del mes de marzo de 2022, CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del mes de abril de 2022, CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del mes de junio de 2022, 12% (DOCE POR CIENTO) a partir del mes de agosto de 2022, 6% (SEIS POR CIENTO) a partir del mes de septiembre de 2022, 6% (SEIS POR CIENTO) a partir del mes de octubre de 2022 y 6% (SEIS POR CIENTO) a partir del mes de noviembre de 2022, no acumulables."

Artículo 2°- Dispóngase la creación del Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial, para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza comprendidos en Ley N° 6722, sus modificatorias y reglamentarias, el que se abonará a todo el personal policial que cumple funciones en forma normal, habitual y permanente y que consistirá en un quince por ciento (15%)

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decid. Administr.
Sac. de Despacho
S.D.
Cre. Sec. In



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1408

aplicable sobre la Asignación de la clase de revista de cada efectivo. Dicho Adicional tendrá carácter remunerativo no bonificable, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.

Artículo 3°- Dispóngase la creación del Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria, para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, comprendidos en Ley N° 7493, sus modificatorias y reglamentarias, el que se abonará a todo el personal penitenciario que cumple funciones en forma normal, habitual y permanente y consistirá en un quince por ciento (15%) aplicable sobre la Asignación de la clase de revista de cada efectivo. Dicho adicional tendrá carácter remunerativo no bonificable, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.

Artículo 4°- Lo dispuesto en los artículos segundo y tercero se liquidará a partir de los haberes del mes de agosto del 2022 y su percepción será compatible con todos los adicionales, ítems y aumentos vigentes a la firma del presente decreto.

Artículo 5°- Lo dispuesto en el artículo precedente se aplicará a todo el personal de los regímenes salariales previstos en las Leyes N° 6722 y N° 7493, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 6°- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ec. Adm.:
Sec. de Despacho
S-I
Co. de C.:
[Signature]

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lt. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1408

Artículo 7°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 8°- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 9°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

División. Administr.
Soc. de Despacho
S.I.
Co. Locación

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ltj. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 23 SET. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1690

Visto el Expediente N° EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas que componen los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan una modificación del incremento salarial acordado en

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.J.
Confección
[Signature]

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Form. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RODRIGO ALEJANDRO SOAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 1690

el mes de marzo de 2022, el que fuera discutido con la representación del Gobierno;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, las que como Anexo forman parte del presente decreto, en las que se acuerda una modificación del incremento salarial acordado en el mes de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.T.E., A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud - Anexo I.
- b).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central - Anexo II.
- c).-A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria Administración Central - Anexo III.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dación. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1690

- d).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 - Anexo IV.
- e).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Complementaria - Comisión Negociadora Ley N° 7759 - Anexo V.
- f).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo VI.
- g).-SI.TRA.VI., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad - Anexo VII.
- h).-A.F.J.M., Actas Acuerdo Funcionarios Judiciales - Anexo VIII.
- i).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - Anexo IX.
- j).-U.P.C.N., Actas Acuerdo Dirección Ecoparque y Dirección de Parques y Paseos - Anexo X.
- k).-U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 13 SAYOT - Anexo XI.
- l).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 35 SAYOT - Anexo XII.
- m).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Contaduría General de la Provincia - Anexo XIII.
- n).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Complementaria Contaduría General de la Provincia - Anexo XIV.
- o).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Tesorería General de la Provincia - Anexo XV.
- p).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Complementarias Tesorería General de la Provincia - Anexo XVI.
- q).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo XVII.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Abg. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-4-

DECRETO N° 1690

- r).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Complementaria Fiscalía de Estado - Anexo XVIII.
- s).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo XIX.
- t).-A.T.E., Acta Acuerdo EPAS - Anexo XX.
- u).-U.P.J.C.M. - A.T.E., Actas Acuerdo IPJyC - Anexo XXI.
- v).-U.P.J.C.M., Acta Acuerdo Complementaria IPJCM - Anexo XXII.
- w).-A.P.O.C. - A.T.E., Actas Acuerdo SSTYE - Anexo XXIII.
- x).-A.P.O.C.- U.P.C.N., Actas Acuerdo FTYC - Anexo XXIV.
- y).-A.G.E.F.J., Acta Acuerdo Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Judiciales - Anexo XXV.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Planificación e Infraestructura Pública, de Economía y Energía y las Señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
S.F
Confeción

ANEXO I



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO, GERARDO TRIPOLONE; por ATSA PATRICIA IRRUTIA, ALDO SURA y MANUEL ORELLANA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Cedida la palabra a las representaciones gremiales expresan en conjunto:** que habiéndose realizado el plebiscito en toda la provincia de Mendoza los compañeros del Régimen 15 del sector de la salud, aceptan la propuesta, los sindicatos hacen entrega en este acto de las actas notariales correspondientes. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase, conforme el siguiente cronograma:---

	Asignación de Clase
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentajes acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 14 de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1337/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

2.- Un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 15 (Ítem 1414), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 - Ley 5465 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de Septiembre de 2022
Agrupamiento I -Administrativo y Técnico	25%	42%
Agrupamiento II - Enfermería y Técnico Asistencial	65%	82%
Agrupamiento III - Profesional - Sin Certificación	25%	42%
Agrupamiento III - Profesional - Con certificación	55%	72%
Agrupamiento IV - Profesional Asistencial y Sanitario	65%	82%
Agrupamiento V - Servicios Generales	65%	72%

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
AV. SAN MARTIN 601, MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pcia. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. Eduardo Sura
SECRETARIO GREMIAL
SA. PITAL MENDOZA

ROMINA CASTRO
SECRETARÍA GREMIAL
ATE COP MENDOZA

Unión. Administrativa
Sec. de Despacho
S-I
Contención

MANUEL ORELLANA
SECRETARIO ADJUNTO
ATSA MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISARÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
e/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Lic. Patricia Iruña
SECRETARÍA GENERAL
A.T.S.A. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Gremial Provincial
A.T.E. Mendoza

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO I

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	55%	72%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	65%	82%
Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	25%	42%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decreto 1337/2022.-----

3.- con relación a los agentes contratados, prestadores, voluntariados, becarios y por convenio y/o cualquier otra modalidad de contratación se acuerda otorgar aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente, el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza.----

4.- Con relación de los pases a planta de los agentes contratados, prestadores, voluntariados y por convenio, se acuerda realizar los actos útiles necesarios a fin de llevar a cabo lo dispuesto en el Decreto 987/2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.--

En virtud del acuerdo ATE y ATSA fijan en conjunto cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a las entidades sindicales firmantes, exceptuando aquellos que poseen el código 6783; la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dación. Administr.
Cal
Sec. de Despacho
S.I.
Contacción
Prof

MANUE MARTIN...
SECRETARIO ADJUNTO
ATSA MENDOZA

Lic. Patricia Edith Irutia
SECRETARIA GENERAL
ATSA MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

ADRIANA FRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE/CDP MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA
Subsecretaria Gest. Pca.
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E MENDOZA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Aldo Eduardo Sura
SECRETARIO GREMIAL
TSA FILIAL MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINIZO
SECRETARIO GREMIAL
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Digo: En el encabezado, donde dice: "... Marzo de 2022..." debe leerse: "... Agosto de 2022..."

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISORÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ANEXO II

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, GERARDO TRIPOLONE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Cedida la palabra a la representación gremial expresa:** que habiéndose realizado el plebiscito en toda la provincia de Mendoza los compañeros del Régimen 05, aceptan la propuesta, el sindicato hace entrega en este acto de las actas notariales correspondientes **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), conforme el siguiente cronograma:-----

	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentajes acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1337/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

2° Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley 5126, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 - Ley 5126	40%	52%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decreto 1337/2022.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Se respetará el ordenamiento jurídico vigente con relación a los pases a planta de los agentes contratados, convenios y cualquier otra modalidad de contratación a fin de

ADRIANA IRANZO
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO M. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría Gobi. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ RUJAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISIBRO
MINISTRO DE PLANNIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBALPO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dación. Administr.	Jaw
Sec. de Despacho	SI
Confesión	Jaw

Abog. CARLOS SEGURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría Gobi. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

ANEXO II

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

cumplimentar, lo acordado en acta paritaria en la que se fijó como término de los pases a planta del estado el 31 de diciembre de 2014.-----

En virtud del acuerdo ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a la entidad sindical la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.---

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ VEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ADRIANA FRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDI ATE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Diego: En el encabezado, donde dice: "... Marzo de 2022..." debe leerse: "... Agosto de 2022..."

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dz. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Mtro. WARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 16:00hs. comparecieron ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), conforme el siguiente cronograma:-----

	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentajes acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1337/2022.

2° Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (Ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley 5126, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 - Ley 5126	40%	52%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decreto 1337/2022.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Se respetará el ordenamiento jurídico vigente con relación a los pases a planta de los agentes contratados, convenios y cualquier otra modalidad de contratación a fin de cumplimentar, lo acordado en acta paritaria en la que se fijó como término de los pases a planta del estado el 31 de diciembre de 2014.-----

Con relación a los agentes contratados, prestadores, voluntariados, por convenio y/o cualquier otra modalidad de contratación se acuerda otorgar aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente, el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

Con respecto a la cuota solidaria UPCN insta a los demás gremios a no realizar descuento de Cuota Solidaria sobre el presente acuerdo en virtud de que el mismo es una revisión del acuerdo firmado en el mes de Marzo de 2022, como afirma el gobierno, y que además si se suma la cuota impuesta por el gremio mayoritario llegará a un 6% (2021=9%) lo que a nuestro entender constituye claramente un acto confiscatorio en perjuicio de los trabajadores. En el mismo sentido ratificamos la postura de UPCN de que la misma debe ser retenida con el salario del mes de diciembre de 2022 y en un porcentaje del 2%. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doc. Administr.
Ced
Sec. de Despacho
S.F
Contestación

Abog. CARLOS SEGURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Grem. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Mendoza, 30 de Agosto de 2022

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Walter Barbosa
UPCN

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Arq. MARTO SEBASTIAN ISORO
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Ministerio de Cultura y Turismo

Ferm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBALDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO III

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



COPIA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, GERARDO TRIPOLONE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: 1.- con relación a los agentes contratados, prestadores, voluntariados, por convenio y/o cualquier otra modalidad de contratación se acuerda otorgar aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente, el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

loción. Administr.	Jou
loc. de Despacho	S.I
Confacción	Jou

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
A.T.E. MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MARIANA LIMA
Directora de Asesoría y
Subsecretaría de Asesoría y
Modernización
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digo: En el encabezado, donde dice: "... marzo de 2022 ..."; debe leerse: "... Agosto de 2022 ..."

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. BAREZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Arq. WAND SEBASTIAN ISORO
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Ferm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO- COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Que habiendo realizado un plebiscito el cual arrojó el siguiente resultado 2413 votos totales: por la afirmativa: 1245, por el rechazo de la propuesta: 1158, votos anulados: 9 Blanco: 1, por ajustado margen se ha decidido aceptar la propuesta formulada por el Ejecutivo. Las partes acuerdan: Modificar lo convenido en el mes de marzo de 2022, conforme el siguiente cronograma: -----

1° Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. -----

2° una modificación sobre el Adicional 1333 Responsabilidad Profesional el que partir del mes de Agosto de 2022 pasará del 80% al 85%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta. -----

3° una modificación del ítem 3216 - Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009, el que pasará a partir del mes de agosto de 2022 del 27,5% al 50%; de un 50% al 60% en octubre del 2022 y del 60% al 70% a diciembre de 2022, para todos los profesionales a los que les corresponde legalmente la percepción del ítem. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta. -----

4° una modificación del ítem 1843 - Estímulo Profesionales de Salud el que a partir del mes octubre de 2022 pasará del 20% al 25%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta. -----

5.- Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza en el mes de agosto del 2022. -----

Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. A los fines interpretativos, se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI. -----

6° Clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que algún sector del Estado

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Posición. Administr.
Sec. de Despacho
Confesión

PAOLO MELONARI
Abogado
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARLOS SEGURA
Abogado
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Ricardo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Dr. Abg. VICTOR E. BAREZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARTÍN SEBASTIÁN ISORO
MINISTRO DE PLANTIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Ferm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO IV

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Provincial reciba mejoras por reapertura de negociación salarial, esta representación se compromete a convocar a la comisión negociadora Ley 7759 a tal fin.

7° A fin de dar cumplimiento al expediente EX-2017-229972-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; EX-2022-5325253-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD; EX-2022-4084276-DRRHH-SDSYD; EX-2022-2988652-GDEMZA-SDDPER#MSDSYD; EX-2022-03589425-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX-2022-05534307-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, el poder Ejecutivo se compromete a cumplimentar los de cambios de régimen y mayor dedicación de los agentes profesionales de la salud al 30 de setiembre de 2022, con tal objeto se solicitará la excepción legislativa al artículo 28 de la Ley 9356.

La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de setiembre de 2022, de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Mano de los
de AMPROS

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. DANIELA A. PERNAJUEZ
Directora de la Subsecretaría de
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Permanente
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. PABLO MELONARI
PEDIATRIA INFANTIL
MAT. 1996

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario General
A.M.Pro.S

Lic. DANIELA A. PERNAJUEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Locación Administr.	<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Signature]</i>
Confesión	<i>[Signature]</i>

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISBRÉ
MINISTRO DE PLANNICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ref. EE N°: 2017- 229972 -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA – COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** un incremento de la asignación de clase que rige por las siguientes pautas:

	ASIGNACION DE CLASE
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos propuestos modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 10 de agosto de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo, y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022. Asimismo, se acuerda incrementar el ítem RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (ítem 1333) el que en el mes de noviembre 2022 pasa del 85% al 90%. Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. Hasta que se acuerde en Comisión Negociadora Ley 7759 el ADICIONAL COMPENSATORIO, las partes convienen dar continuidad al beneficio de transporte público, conforme a la modalidad vigente hasta el 31 de agosto de 2022. Para el mes de septiembre el beneficio se mantendrá al 100% y en octubre al 50%

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
Jal

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaria Gest. Pca. Y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Pablo Martínez
Secretario Asesoración y
Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR DAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISORÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

solo para los efectores públicos y en las mismas condiciones que la modalidad vigente. Las partes fijan fecha de reunión de comisión negociadora a fin de tratar los temas propuestos en las audiencias que anteceden, para el día miércoles 14 de septiembre de 2022. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, solicitando las partes la homologación del presente acuerdo, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretario de Afiliación y
Categorización

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. GUSTAVO SINZIG
Grupo Parlamentario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. BARRERA ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

s/o. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISORÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

s/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA MADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dación. Administr.
Jol
Sec. de Despacho
S-I
Confección
Jol

ANEXO VI

EX-2022-06395755-CDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Dr. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, ANA NANFARA, CARLA CLARK y CAROL DIMARCO con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMÁN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento para los agentes del sector docente conforme el siguiente cronograma:

	Básico	Estado Docente
Agosto 2022	12%	35%
Septiembre 2022	7%	9,5%
Octubre 2022	8%	7%
Noviembre 2022	7%	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022 y 1293/2022.

Para los agentes Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas

	Básico	Convenio Celadores Paritaria 2008 - Ítem 3097	Adicional Celadores Paritaria 2013 - Ítem 1423
Agosto 2022	12%	35%	35%
Septiembre 2022	7%	9,5%	9,5%
Octubre 2022	8%	7%	7%
Noviembre 2022	7%	7%	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022 y 1293/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la segunda quincena del mes de septiembre y la primera quincena del mes de noviembre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. La Entidad Sindical SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SUTE, fija por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria del uno coma cinco por ciento (1,5%), sobre los haberes brutos del mes de septiembre de 2022 todos los trabajadores no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, sin lo que aquí acordado sustituya lo establecido en el último párrafo del acta acuerdo del 14 de marzo de 2022, homologado por Decreto 396/22 ratificado por Ley 9.400. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

COPIA

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ VEJARZA
Subsecretaría Gestión y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
SECRETARÍA GREMIAL
SUTE
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Prof. Carla Clark
Secretaría General
SUTE San Martín

Administración
Secretaría de Despacho
Confección

ANA NANFARA
SECRETARÍA GENERAL
SUTE - MAIPÚ

VICTOR FALCÓN GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

Carolina Sedano
Sec. General
Sute Las Heras

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Dr. Abg. VICTOR BAREZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISORÓ
MINISTRO DE COMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO VII

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de agosto de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SITRAVI: CLAUDIO DIAZ, MARCELO SCOLA y GABRIELA ELIZABETH ORTEGA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 el que quedara de la siguiente manera para los agentes del sector:

1° Un incremento sobre el Básico (Ítem 1003) y Función Vial (Ítem 3237) vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma: 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° Un incremento del Ítem "Fortalecimiento de la Gestión Vial" el que tiene carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 15 del Régimen 14, según el siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente al mes julio de 2022	Porcentaje del ítem vigente al mes agosto de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Octubre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Noviembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Diciembre de 2022
Régimen 14	10%	14%	17%	20%	23%	35%

Los porcentajes expresados son NO acumulables. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

En caso que se realice con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales de lo aquí acordado se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
Confacción

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Econ. y Finanzas
Mendoza, octubre de 2022

Abog. CARLOS SEGURA
Secretaría Prensa y Comunicación
SITRAVI. MZA.

CLAUDIO R. DIAZ
SECRETARIO GENERAL
SITRAVI. MZA.

Abog. CARLOS SEGURA
SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Secretario Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

San Martín 601 Ciudad. Mendoza
Teléfono: +54 0264 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria.trabajo/
www.mendoza.gov.ar

Dr. Abg. VICTOR E. BARRAZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANTACIONES
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Form. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTUJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de agosto de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SITRAVI: CLAUDIO DIAZ, MARCELO SCOLA y GABRIELA ELIZABETH ORTEGA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ y por la Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:

Para los agentes de la DPV

	Básico (Item 1003)
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados en acta acuerdo del sector, del día 09 de agosto de 2022 y por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dación. Administr.	<i>Jed</i>
Sec. de Despacho	<i>SI</i>
Confección	<i>Jed</i>

Abog. CARLOS SEGURA
SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Gabriela Ortega
Secretaria Prensa y Comunicación
SITRAVI. MZA.

CLAUDIO R. DIAZ
SECRETARIO GENERAL
SITRAVI. MZA.

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ABOG. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISORO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
e/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO VII

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO DPV

En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Setiembre de 2020, siendo las 10:00 hs. Comparecen antes la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SITRAVI: CLAUDIO DIAZ, MARCELO SCOLA; por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic DANIELA FERNANDEZ, por el Cuerpo Paritario Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan: 1.- un incremento del ítem "Fortalecimiento de la Gestión Vial" el que tiene carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 15 del Régimen 14, según el siguiente esquema:**

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir del mes de Octubre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Noviembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Diciembre de 2022
Régimen 14	23,00%	25,00%	35,00%

El presente acuerdo sólo modifica el punto 2 del acta acuerdo del día 04 de agosto de 2022.-----

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

2.- Respecto de las recategorizaciones de los agentes del Dirección Provincial de Vialidad, las partes convienen que las mismas quedarán condicionadas (requisito sine qua non) a la renuncia expresa e individual de cualquier acción, proceso o reclamo judicial o administrativo, pendiente o futuro sobre cualquier derecho que reconozca como causa la referida recategorización. A fin de proceder a dar inicio a los expedientes administrativos correspondientes, deberá acompañarse en cada caso individualmente, certificación de servicios con carácter de declaración jurada expedida por la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Vialidad. Dichas certificaciones deberán contener: 1) Apellido y Nombre completo del agente y su número de CUIL, 2) Individualización de la Dependencia en la que presta tareas, 3) Cargo y categoría escalafonaria actual, 4) Cargo y categoría escalafonaria a la que accedería, 5) Función desempeñada, 6) Antigüedad en el cargo. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los actos útiles necesarios a fin de contar con los cargos que se detallan en planilla Anexa, la que forma parte de la presente, una vez cumplidos los requisitos expresados precedentemente. Las recategorizaciones se efectivizarán conforme cronograma, una vez ratificado legislativamente lo aquí acordado.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Jes
Sec. de Despacho
SI
Confesión
Jes

Abog. CARLOS SEGURA
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

MARCELO SCOLA
SECRETARIO GEMIAL Y DE INTERIOR
SI. TRA. VI. - MZA.

CLAUDIO R. DIAZ
SECRETARIO GENERAL
SI. TRA. VI. - MZA.

San Martín 601 Ciudad. Mendoza

Teléfono: +54 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/

www.mendoza.gov.ar

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gesta. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Arg. MARIO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO VII

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO - ACTA ACUERDO DPV - 23 de setiembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/ DNI	REP.	LUGAR DE TRABAJO	CLASE ACTUAL	CLASE a CREAR
GUZMAN ROBERTO ARMANDO	23130853269	6	Z. NORTE	12	13
QUINTERO ROBERTO CARLOS	20258709986	8	3era. SECCIONAL MAIPÚ	9	11
REYNOSO CARLOS LEONARDO	20205631217	15	10ma SECC. LAVALLE	9	11
ORTEGA GABRIELA ELIZABETH	27251232844	1	DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTRO	12	15
MORENO DANIEL ESTEBAN	23208294959	6	Z. NORTE	10	11
ROJAS FERNANDO JAVIER	20390865776	4	EQUIPOS	9	11
NOTO, DARIO ALEJANDRO	20272387703	6	Z. NORTE	10	12
RODRIGUEZ EDGARD MAXIMO	20204499897	2	TALLER CENTRAL Mantenimiento Mecánico	14	15
SANCHEZ PEDRO VICTOR	20246937614	15	10ma SECC. LAVALLE	8	11
LUJAN RICARDO ERNESTO	20143086594	11	ZONA ESTE 6TA SECC. RIVADA	9	11
GARCIA JUAN MANUEL	20267811270	17	ZONA ESTE 12DA SECC. STA ROSA	7	11
PERALTA FEDERICO DANIEL	20264441413	2	TALLER CENTRAL Mantenimiento Mecánico	9	14
BAZAN ERIKA AYELEN	27331312423	1	DIVISIÓN JUBIULACIONES	9	14
PAVONI ANA MARIA	27235363343	1	AUDITORIA GENERAL CONTROL DE GESTION	11	16

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abg. GUSTAVO SINELO
Cuadro Pariterio
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MARCELO SOLLA
SECRETARIO GREMIAL Y
DE INTERIOR
SI. TRA. M. - MZA.

CLAUDIO R. DIAZ
SECRETARIO GENERAL
SI. TRA. V. MZA.

ALDO CARLOS SECIRA
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaria Gest. Pes. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISBRO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Arq. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Doct. Administr.	<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Signature]</i>
Confesión	<i>[Signature]</i>



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

ES COPIA

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO FUNCIONARIOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de agosto de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AFJM Dres. MARCELO FECONJA, JORGE LUCAS, con patrocinio letrado del Dr. ATILIO LUCERO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. CRISTINA BRIGGS, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:-----

- 1.- Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----
 - 2.- Un incremento sobre el Adicional 1180, el que pasará del 36% al 50%, pagadero según el siguiente cronograma: 4% para el mes de agosto, 6% para el mes de setiembre y un 4% para el mes de octubre. (Efectivizándose en el mes de octubre de 2022, lo convenido en el punto 2° del acuerdo del día 16 de marzo de 2022).-----
 - 3.- El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----
 - 4.- El presente acuerdo ratifica los puntos de lo convenido el día 16 de marzo de 2022, que no son expresamente modificados en este acto.-----
- Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. Marcelo F. Fekonja
Secretario General

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Empleo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Dr. J. ATILIO LUCERO
ABOGADO
Mat. S.C.J.M. N° 13
C.S.J.R. T° 77 F° 0209

Cristina Briggs
Min. HACIENDA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Doción. Administr.	JOS
Sec. de Despacho	SI
Consección	



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
FUNCIONARIOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AFJM Dr. MARCELO FEKONJA y Dr. JORGE LUCAS; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Poder Judicial Dr CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Dr. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: 1.- un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:

	ASIGNACION DE LA CLASE
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021 e incluyen los incrementos acordados en acta del sector, del día 12 de agosto de 2022 y el otorgado por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022.

- 2.-Un incremento sobre el Adicional 1180, el que pasará del 50% al 54%, a partir del mes de noviembre de 2022.-----
- 3.- El presente acuerdo ratifica los puntos de lo convenido los días 16 de marzo y 12 de agosto de 2022, que no son expresamente modificados en este acto.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. Sin más temas que tratar las partes solicitan la homologación del presente acuerdo dando por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica --

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. JORGE OMAR LUCAS
Secretario Adjunto

abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Marcelo F. Fekonja
Secretario General

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ KEJANZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Arq. MARIO SEBASTIAN ISORO
MINISTRO DE PLANTIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESAARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Jed
Sec. de Despacho
SJ
Confeción
Jed



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTUJ

ESCOPIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO y GERARDO TRIPOLONE, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase y Adicional Guardaparques, conforme el siguiente cronograma:

	Asignación de Clase y Adicional Guardaparques
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos propuestos modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1405/2022.

2° Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley 5126, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 - Ley 5126	40%	52%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

En virtud del acuerdo ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a la entidad sindical la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doc. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LE...
Subsecretaria Gest. - Eca
Municipalización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. BARRAZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIAN ISORO
MINISTRO DE PARTICIPACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern... ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ANEXO IX



EX-2022-06395755-CDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA

MENDOZA GOBIERNO

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de agosto de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB; GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: 1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase y Adicional Guardaparques, conforme el siguiente cronograma:

	Asignación de Clase y Adicional Guardaparques
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos propuestos modifican únicamente los porcentajes acordados en el punto 1 del acta acuerdo de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1405/2022.

2° Un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (Ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley 5126, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 - Ley 5126	40%	52%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

En virtud de la cuota solidaria UPCN insta a los demás gremios a no realizar descuento de Cuota Solidaria sobre el presente acuerdo en virtud de que el mismo es una revisión del acuerdo firmado en el mes de Marzo de 2022, como afirma el gobierno, y que además si se suma la cuota solicitada por el gremio mayoritario se sumará un 6% (2021=9%) lo que a nuestro entender constituye claramente un acto confiscatorio. En el mismo sentido ratificamos la postura de UPCN de que la misma debe ser retenida con el salario del mes de diciembre de 2022 y en un porcentaje del 2%. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Walter Barbosa
UPCN

CRISTIAN GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Abg. VICTOR E. BAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. MARTO SEBASTIAN ISORÉ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dección. Administr.	
Sec. de Despacho	S.I.
Contección	

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO DIRECCIÓN DE ECOPARQUE

En la ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de agosto de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO MONTIVARO, GUSTAVO ALLUB, FERNANDO SANCHEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. CRISTINA BRIGGS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 siendo la oferta para los agentes del sector:-----

1° un incremento sobre la asignación de clase, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem PGSM (Ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 8 del Régimen Salarial 13, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de setiembre de 2022	Porcentaje a partir del mes de octubre de 2022	Porcentaje a partir del mes de noviembre de 2022
Régimen 13	12%	15%	20%	22%

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

En cuanto a la Cuota Solidaria Sindical fijamos en virtud de un acuerdo más razonable y que los empleados públicos tengan un menor impacto en sus haberes debido al contexto inflacionario que se está viviendo: primero que la cuota solidaria sea del 2% sobre el bruto del aumento total en el año, en todo concepto y no acumulativo; segundo que teniendo en cuenta que no se conocerá el total del incremento hasta fin de año el mismo sea liquidado en una sola cuota con los haberes de diciembre del 2022. No pudiendo dicho descuento superar el 2% del bruto en todo concepto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
Confeción

Dr. CARLOS SEGURA
Subsecretario de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría G. St. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
s/c. del Ministerio de Economía y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN TSONO
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
s/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO X

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS

En la ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de agosto de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, WALTER BARBOSA, GUSTAVO ALLUB, OSCAR OVIEDO, RICARDO CORIA, CRISTIAN FRANCO por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. CRISTINA BRIGGS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 siendo la oferta para los agentes del sector:-----

1° un incremento sobre la asignación de clase, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

2° un incremento sobre el ítem PGSM (Ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 8 del Régimen Salarial 13, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de setiembre de 2022	Porcentaje a partir del mes de octubre de 2022	Porcentaje a partir del mes de noviembre de 2022
Régimen 13	12%	15%	20%	22%

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

En cuanto a la Cuota Solidaria Sindical fijamos en virtud de un acuerdo más razonable y que los empleados públicos tengan un menor impacto en sus haberes debido al contexto inflacionario que se está viviendo: primero que la cuota solidaria sea del 2% sobre el bruto del aumento total en el año, en todo concepto y no acumulativo; segundo que teniendo en cuenta que no se conocerá el total del incremento hasta fin de año el mismo sea liquidado en una sola cuota con los haberes de diciembre del 2022. No pudiendo dicho descuento superar el 2% del bruto en todo concepto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaria Grst. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
C/ai
Sec. de Despacho
S.I
Confección

GUSTAVO ALLUB
Subsecret Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
a/c. del Ministerio de Economía, Trabajo y Justicia

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía, Trabajo y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISIBRO
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN SALARIAL 13 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Dr. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, OSCAR OVIEDO; RICARDO CORIA; FERNANDO SANCHEZ y SAMUEL LOPEZ; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Dr. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Un incremento sobre la Asignación de Clase, conforme el siguiente cronograma.---

	Asignación de Clase
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

Los porcentajes propuestos incluyen los incrementos homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decretos 1225/2022.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, que representen una mejora sobre las ofertas formuladas a la fecha de lo aquí acordado y que los trabajadores del sector han conocido al momento de pronunciarse por la aceptación de la propuesta base de este acuerdo, se trasladarán a la entidad sindical firmante de la presente.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.---

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dección. Administr.	<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Signature]</i>
Confección	<i>[Signature]</i>

[Signatures]
Walter Barbosa
UPCN
Gustavo Allub
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza
Ricardo Coria
UPCN
Gustavo Sinzig
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. IGNACIO PALERO
DIRLOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y NEGOCIACION DE EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISABO
MINISTRO DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de setiembre de 2022, siendo las 9:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, UPCN CRISTIAN GALDEANO y GUSTAVO ALLUB por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** un incremento sobre el ítem PGSM (Ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 8 del Régimen Salarial 13, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de octubre de 2022	Porcentaje a partir del mes de noviembre de 2022
Régimen 13	22%	26%

El presente acuerdo solo modifica el punto 2 del acta acuerdo del día 11 de agosto de 2022.-----

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica -----

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Handwritten signature]
Lic. Abel Galdeano
Director de Relaciones Colectivas
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y EMPLEO

[Handwritten signature]
Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o del Ministerio de Economía
y Energía

Doción. Administr.	<i>[Handwritten mark]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Handwritten mark]</i>
Contiación	<i>[Handwritten mark]</i>

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISORÉ
MINISTRO DE PLANNIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Form. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO REGIMEN 35 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO y GERARDO TRIPOLONE, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el básico, conforme el siguiente cronograma:-----

	Básico
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentajes acordados en el punto 1 del acta acuerdo de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1405/2022.

2° Creación de un ítem "SAyOT" con carácter remunerativo NO bonificable a partir del mes de septiembre de 2022, el que tiene como base de cálculo el básico del agrupamiento 1, Régimen Salarial 35 Ley 8958, conforme al siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022
Régimen 35 - Ley 8958	15%

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

En virtud del acuerdo ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a la entidad sindical la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Doción. Administr.	Car
Sec. de Despacho	S.I.
Confección	Car

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISORÉ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Frm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
REGIMEN 35 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de agosto de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB; GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el básico, conforme el siguiente cronograma:---

	Básico
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1405/2022.

2° Creación de un ítem "SayOT" con carácter remunerativo NO bonificable a partir del mes de septiembre de 2022, el que tiene como base de cálculo el básico del agrupamiento 1, Régimen Salarial 35 Ley 8958, conforme al siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022
Régimen 35 - Ley 8958	15%

La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Este ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.---

En virtud de la cuota solidaria UPCN insta a los demás gremios a no realizar descuento de Cuota Solidaria sobre el presente acuerdo en virtud de que el mismo es una revisión del acuerdo firmado en el mes de Marzo de 2022, como afirma el gobierno, y que además si se suma la cuota solicitada por el gremio mayoritario se sumará un 6% (2021=9%) lo que a nuestro entender constituye claramente un acto confiscatorio. En el mismo sentido ratificamos la postura de UPCN de que la misma debe ser retenida con el salario del mes de diciembre de 2022 y en un porcentaje del 2%. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Walter Barbosa
UPCN

CRISTIAN ADEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANNIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA MADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doc. Administr.	Jaw
Sec. de Despacho	S.I.
Confección	Jaw

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

ESCOPIA

MENDOZA GOBIERNO

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO CGP

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, JORGE SARMIENTO GARCIA, MÓNICA FISÍGARO, JUAN CARLOS CONTRERAS, MATÍAS ALMONACID, ROMINA DERRACHE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:-----

1° Un incremento sobre el Básico de Revista vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

2° Un incremento del Ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 5 del Régimen 36 - Ley 8974 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente al mes agosto de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Octubre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Noviembre de 2022
Régimen 36 - Ley 8974	12%	14%	16%	18%

Los porcentajes expresados son NO acumulables. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada repartición. Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.-----

3° La modificación del Adicional Título Universitario de Grado (3661), Adicional Título Terciario (3665) y Adicional Título Secundario (3669), en dos tramos y sobre el porcentual de su base de cálculo. Sólo el componente porcentual será ajustado un 5% a partir del mes de octubre y un 5% a partir del mes de noviembre de 2022, respetando los porcentajes ya acordados. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

4° Se acuerda modificar el Escalafón de la CGP Ley 8974, disponiendo que el ítem "Capacitación" pueda ser cumplido dentro del plan de capacitación que anualmente confecciona la Contadora General de la Provincia, pudiendo alcanzar el 15% cumpliendo las capacitaciones dentro del plan de capacitación anual. En caso que el agente no pueda cumplimentar el plan de capacitación por encontrarse de licencia, la Contadora General de la Provincia determinará por Resolución el puntaje que se le asignará al mismo.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Doc. Administr.	J
Sec. de Despacho	SJ
Confección	[Signature]

[Signature]

[Signatures of APOC and other representatives]

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/s. del Ministerio de Economía
y Energía

Abg. MARIO SEBASTIÁN ISORÓ
MINISTRO DE COMUNICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/s. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RONALDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA



PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

5° Se acuerda modificar el artículo 33 del Escaifón de la CGP, modificando el tope dispuesto en el mismo, el que pasará de la clase 77 a la clase 80 a partir del mes de noviembre de 2022.-----

6° Se acuerda realizar los trámites correspondientes a fin de cumplimentar lo solicitado en el expediente N° EX-2019-0270536-GDEMZA-DGADM#MHYF, en caso de cumplir con todos las reglamentaciones legales, se realizará la recategorización correspondiente.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Handwritten signatures: APOC, APOC, [unclear]

Handwritten signature: Asociad, Nat

Abog. GUSTAVO SINZIG Grupo Paritario MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Boeción. Administr.
<input checked="" type="checkbox"/>
Sec. de Despacho
S.J.
Contención
<input checked="" type="checkbox"/>

LIC. DANIELA A. FERNANDEZ SUBSECRETARIA DE HACIENDA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS GOBIERNO DE MENDOZA

Handwritten signature: [unclear]

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Arg. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

cto. del Ministerio de Cultura Form. ANA MARIA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Handwritten signature: [unclear]



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYY



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: JORGE SARMIENTO GARCIA, LIDIA RODRIGUEZ, MÓNICA FISIGARO, JUAN CARLOS CONTRERAS, ROMINA DERRACHE y MATÍAS ALMONACID, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:

	Básico de Revista
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados en acta acuerdo del sector, del día 09 de agosto de 2022 y por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Jas
Sec. de Despacho
S.I.
Coafeción
Jas

Lidia Mabe Rodríguez
Secretaria de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
APOC Seccional Mendoza

Jorge Sarmiento
APOC

Juan Carlos Martín Contreras
SUBDIRECCION DE COMPUTOS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. BARRAZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
s/c. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. Abg. MARIO SEBASTIAN ISORO
MINISTRO DE PARTICIPACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
s/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO XIV



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
CGP

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto la entidad sindical APOC fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscriben el presente acuerdo sobre las remuneraciones del mes de septiembre de 2022. Las mismas serán utilizadas, enmarcados en la Legislación nacional, para actividades culturales educativas y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Doción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
SJ
Confección
Jal

Ramiro Quevedo Mendoza
Sec. Gral. APOC

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBANEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o del Ministerio de Economía
y Energía

M. MARIO SEBASTIAN ISERO
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/o del Ministerio de Cultura
y Turismo

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

ES COPIA

MENDOZA GOBIERNO

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO TESORERIA

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, JORGE SARMIENTO GARCIA, ARTURO SAMPEDRO y CRISTIAN DI NASSO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:

1° Un incremento sobre el Básico de Revista vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° Un incremento del Ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 5 del Régimen 37 - Ley 9046 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente al mes agosto de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Octubre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Noviembre de 2022
Régimen 37 - Ley 9046	12%	14%	16%	18%

Los porcentajes expresados son NO acumulables. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estimulo de cada repartición. Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estimulo de ninguna repartición.

3° La modificación del Adicional Título de Grado (3661) y Adicional Título Secundario (3669), en dos tramos y sobre el porcentual de su base de cálculo. Sólo el componente porcentual será ajustado un 5% a partir del mes de octubre y un 5% a partir del mes de noviembre de 2022, respetando los porcentajes ya acordados. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

4° Se acuerda fijar una reunión de comisión técnica para el día 23 de agosto de 2022 destinada a tratar la equiparación de los básicos de TGP con los de CGP, de dicha reunión participará la Subsecretaría de Hacienda a fin de realizar las adecuaciones correspondientes. Las reuniones se desarrollarán de forma tal que antes de la próxima revisión paritaria se pueda arribar a un posible acuerdo.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
Confacción

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO,
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Subsecretaria de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
CDOR. ARTURO SAMPEDRO
Recepción y Control de P.A.
Desorería Gral de la Provincia
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Arq. MARIO SEBASTIÁN ISORO
MINISTRO DE COMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo
Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En caso que algún organismo del Estado Provincial reciba mejoras en los porcentajes comunes (actualmente vigentes para la TGP) se aplicarán en forma automática a la presente repartición.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
20/10/2022

[Signature]
CRISTIAN A. DINASSO
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

[Signature]
CDOR. ARTURO SAMPEDRO
Recepción y Control de P.A.
Tesorería Gral. de la Provincia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SANZIG
Cuervo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
LIC. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Doción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confección
<i>[Signature]</i>

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISARD
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RONALDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

Paola Carvalho
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: JORGE SARMIENTO GARCIA, LIDIA RODRIGUEZ, MÓNICA FISIGARO, CRISTIAN DI NASSO, ARTURO SAMPEDRO por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan: 1.- un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:**

	Asignación de Clase
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados en acta acuerdo del sector, del día 09 de agosto de 2022 y por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. 2.- Se acuerda que en el mes de setiembre de 2022 se procederá a realizar la liquidación de lo tramitado en expediente: EX-2019-05517604-GDEMZA-TGPROV#MHYF. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Doc. Administr.
<i>CS</i>
Sec. de Despacho
<i>SI</i>
Conf.ación
<i>Paola</i>

AS

Arturo Sampedro

Dr. Nasso, Cristian

ABG

Victor Fayad

Dr. Ignacio Palero

Lic. Eduardo Grossi

Beatriz Martinez
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Fca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Gustavo Sinzig
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IGARZEB ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANNIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Rodrigo Suarez
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
TGP

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto la entidad sindical APOC fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscriben el presente acuerdo sobre las remuneraciones del mes de septiembre de 2022. Las mismas serán utilizadas, enmarcados en la Legislación nacional, para actividades culturales educativas y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Handwritten signature]

*Domio General Mendon
AOC - SE. GM.*

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Dr. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]

Doción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I
Contección
<i>[Handwritten signature]</i>



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA
[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA TGP

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de setiembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC: ARTURO SAMPEDRO, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Que en función del pago de la deuda tramitada en expediente: EX-2019-05517604-GDEMZA-TGPROV#MHYF, se conviene que la liquidación de los intereses de la misma, se realizará al 31 de julio de 2022. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el acto, firmando las partes por ante el funcionario actuante.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

División. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confección
<i>[Signature]</i>

[Signature]
CDOR. ARTURO SAMPEDRO
Recepción y Control de P.A.
Tesorería Gral. de la Provincia

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
I. Palero
SSTJE

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
e/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

[Signature]
Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]

ANEXO XVII

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
FISCALIA DE ESTADO

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, JORGE SARMIENTO GARCIA, LEONARDO GUERRA y RICARDO OSES; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:-----

1° Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

2° Un incremento del ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 - Ley 5126 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente al mes agosto de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Octubre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Noviembre de 2022
Régimen 05 - Ley 5126	12%	14%	16%	18%

Los porcentajes expresados son NO acumulables. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada repartición. Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.-----

3° La modificación del Adicional Título Universitario 5 años (1729) y Adicional Título universitario 3 años (1739), y Adicional Título Secundario (1753) en dos tramos y sobre el porcentual de su base de cálculo. Sólo el componente porcentual será ajustado un 5% a partir del mes de octubre y un 5% a partir del mes de noviembre de 2022, respetando los porcentajes ya acordados. Sólo se modifica el porcentual del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deeión. Administr.	Jad
Sec. de Despacho	S.I.
Confeción	Jad

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Subsecretaria Gest. op. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA
Lic. DANIELA FERNANDEZ
Lic. MARIANA LIMA
Abog. GUSTAVO SINZIG
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía
Abg. MARTO SEBASTIÁN ISORÓ
MINISTRO DE INVESTIGACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo
Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
FISCALIA DE ESTADO

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de agosto de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, JORGE SARMIENTO GARCIA, LEONARDO GUERRA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ y por la Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:

	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados en acta acuerdo del sector, del día 09 de agosto de 2022 y por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recurso Humano
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c del Ministerio de Economía y Empleo

Arg. MARIO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c del Ministerio de Cultura y Turismo

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dcción. Administr.
✓
Sec. de Despacho
S.I
Confiación

ANEXO XVIII



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
FISCALIA DE ESTADO

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto la entidad sindical APOC fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscriben el presente acuerdo sobre las remuneraciones del mes de septiembre de 2022. Las mismas serán utilizadas, enmarcados en la Legislación nacional, para actividades culturales educativas y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

*Ramiro Quevedo Mendoza
Ser. Ger. APOC*

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROTECCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dación. Administr.
<i>Jaw</i>
Sec. de Despacho
<i>S.I.</i>
Confección
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/s. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. WARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]

ANEXO XIX



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ESCOPIA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de agosto de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA; FERNANDO SANSONE SIACCA, MARTIN DELLA GASPERA y LUCAS GIL DAZIANO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. CRISTINA BRIGGS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:

1° un incremento sobre el Básico vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento del ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 5 del Régimen 34 - Ley 8788 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente al mes agosto de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Octubre de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Noviembre de 2022
Régimen 34 - Ley 8788	16%	18%	18%	20%

Los porcentajes expresados son NO acumulables. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estimulo de cada repartición. Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estimulo de ninguna repartición.

3° La modificación del Adicional Título Universitario 5 años (1729), Adicional Título Universitario 3 años (1739) y Adicional Título Secundario (1753), en tres tramos adicionales sobre los ya pactados y sobre el porcentual de su base de cálculo. Sólo el componente porcentual será ajustado un 10% a partir del mes de agosto de 2022, un 5% a partir del mes de octubre de 2022, respetando los porcentajes ya acordados. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

En caso que algún organismo del Estado Provincial reciba mejoras en los porcentajes comunes se aplicarán en forma automática a la presente repartición.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

La entidad sindical APOC, fija por haber desarrollado ésta negociación una cuota solidaria, por única vez, del 3%, de los haberes en bruto, de las remuneraciones de

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dección. Administr.	Jar
Sec. de Despacho	SI
Confección	Jar

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
M.C. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. Abg. VICTOR E. TRANEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Arg. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

a/o. del Ministerio de Cultura y Turismo

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

APOC.



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTJ

ES COPIA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

septiembre del año 2022, de todos los trabajadores no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ROM-ADOL

F. M. Della Cerna

Lucas del Joffe

F. Sansone

Abog. GUSTAVO SUÁEZ
Subsecretario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Gisela Briqg
Tln de Hacienda y Finanzas

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gen. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. MARILYN LUNA
Directora Gral. de Gestión de Humano
Subsecretaría Gen. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Doción. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
Paul

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Mtro. MARIO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Ferm. ANA MARÍA MADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]

ANEXO XIX



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, FERNANDO SANSONE y LUCAS GIL DAZIANO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:

	Básico
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados en acta acuerdo del sector, del día 11 de agosto de 2022 y por Decreto 396/2022 ratificado por Ley 9400 y lo otorgado por Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ramiro Quevedo Mendoza
S.G. APOC.
Lucas Gil Daziano
Delegado HTC. Apoc.

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Fernando Sansone
Delegado APOC HTC

Ucción. Administr.	SI
Sec. de Despacho	SI
Confacción	SI

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Gest. y
Modernización del Estado y
Medempezo de la Provincia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. BAREZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Arq. MARIO SEBASTIAN ISORÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO EPAS

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Septiembre de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Abog. ADRIAN ARMESTO por ATE: GERARDO TRIPOLONE, LUANER BENENATI, por EPAS PATRICIA TASTERI y FABRIZIO BERTONATI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento sobre el Básico conforme el siguiente cronograma:

	Básico
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos propuestos modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 15 de marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

Se respetará el ordenamiento jurídico vigente con relación a los pases a planta de los agentes contratados, por cualquier modalidad de contratación a fin de cumplimentar, lo acordado en acta paritaria en la que se fijó como término de los pases a planta del estado el 31 de diciembre de 2014.

Con relación a los agentes contratados y/o cualquier otra modalidad de contratación se acuerda otorgar aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente, el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza.

En virtud del acuerdo ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a la entidad sindical la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Sec. de Despacho
Confianción

[Signature]
PATRICIA TASTERI
ACUERDO EPAS

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

FABRIZIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Municipal del Agua
Sansepietro

[Signature]
LUANER BENENATI
EPAS ATE

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ADRIAN ARMESTO
ABOGADO - Mat. 8839
Dr. de Relaciones Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Arg. MARIO SEBASTIAN ISSRO
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

a/o. del Ministerio de Cultura, *[Signature]* ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. HOROLDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO IPJYC

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, GERARDO TRIPOLONE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:-----

1.-Un incremento sobre la Básico y el Adicional 2019 (Ex 077) conforme ello se fija el siguiente cronograma:-----

	BASICO Y ADIC. 2019 (EX 077)
Septiembre 2022	7,50%
Octubre 2022	7,00%
Noviembre 2022	7,00%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

Los porcentajes propuestos incluyen los incrementos homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decretos 1225/2022 y 1405/2022.-----

2.- Adicionales Propios del Sector IPJyC:-----

a) Refrigerio: el que se incrementará de Pesos Seis mil (\$6000,00) a Pesos Ocho mil (\$8000,00) a partir de 1° de agosto de 2022, el que se abonará por planilla suplementaria durante el mes de septiembre-----

b) Fallo de Caja Público (Item 3473): el que se incrementará de Pesos Cinco mil doscientos cincuenta (\$5250,00) a Pesos Ocho mil cien (\$8100,00) a partir del 1° de Octubre de 2022.-----

3.-El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes octubre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial".-----

4.-En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, que representen una mejora sobre las ofertas formuladas a la fecha de lo aquí acordado, y que los trabajadores del IPJyC han conocido al momento de pronunciarse por la aceptación de la propuesta base de este acuerdo, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo.-----

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: que nos advenimos al acuerdo realizado por el sindicato mayoritario en el día 25 de agosto de 2022. En virtud del acuerdo se fija cuota solidaria del 3% sobre el salario en bruto de los agentes no afiliados a ninguna entidad sindical firmante del presente acuerdo, la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 y será destinada a la formación, actividades gremiales y fondo de huelga. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.--

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.	ow
Sec. de Despacho	S.I
Confección	[Signature]

ROBERTO A. MACHO
Director General
Cuerpo de Recursos Humanos

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y DE MEDIACION DE CONFLICTOS
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEONAR. A
Subsecretaria Gest. Eco. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Form. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO IPJYC

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPJCM MARTÍN CAÍN, DIEGO LUCONI, MELANIE GIUNTA con el patrocinio letrado del Abog. MAURICIO GUZMÁN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por IPJyC Lic. ALEJANDRO BARDIN, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

1.-Un incremento sobre la Básico y el Adicional 2019 (Ex 077) conforme ello se fija el siguiente cronograma.

	BASICO Y ADIC. 2019 (EX 077)
Septiembre 2022	7,50%
Octubre 2022	7,00%
Noviembre 2022	7,00%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

Los porcentajes propuestos incluyen los incrementos homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decretos 1225/2022 y 1405/2022.

2.- Adicionales Propios del Sector IPJyC:

a) Refrigerio: el que se incrementará de Pesos Seis mil (\$6000,00) a Pesos Ocho mil (\$8000,00) a partir de 1° de agosto de 2022, el que se abonará por planilla suplementaria durante el mes de septiembre.

b) Fallo de Caja Público (Item 3473): el que se incrementará de Pesos Cinco mil doscientos cincuenta (\$5250,00) a Pesos Ocho mil cien (\$8100,00) a partir del 1° de Octubre de 2022.

3.-El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes octubre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial".

4.-En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, que representen una mejora sobre las ofertas formuladas a la fecha de lo aquí acordado, y que los trabajadores del IPJyC han conocido al momento de pronunciarse por la aceptación de la propuesta base de este acuerdo, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo.

COPIA
COPIA
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
SI
Sec. de Despacho
SI
Confección

[Handwritten signatures and stamps on the left side of the document]

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
GOBIERNO PROVINCIAL
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pcia. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Signature]
Mauricio Guzmán
Abogado
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

[Signature]
Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

[Signature]
MARTIN CAÍN
Secretario General
U.P.J.C.M.
[Signature]
Diego Fernando Luconi
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.J.C.M.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo
Lic. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
IPJCM**

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por UPJCM: MARTÍN CAÍN; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto La entidad sindical UPJCM fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de septiembre de 2022 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscriben el presente acuerdo. Las mismas serán utilizadas, enmarcados en la Legislación nacional, para actividades culturales educativas y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Boción. Administr.
Jai
Sec. de Despacho
S.I.
Confacción
[Signature]

ES COPIA
[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
SINZIG

[Signature]
MARTÍN CAÍN
Secretario General
U.P.J.C.M.

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y REGULACIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. MARTO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

**ACTA ACUERDO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**

PAOLA CARVAJO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de agosto de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, MARIANA BARRIONUEVO, SILVANA SEVILLA y OSCAR JOFRÉ, por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO; WALTER BARBOSA y CLELIA ARCE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:

1° un incremento sobre el básico y adicional 2019 (ex 077) y adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (ítem 1410), el que tiene como base cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley 8696 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022
Régimen 5 - Ley 8696	20%	40%

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

3° Se acuerda fijar una reunión de comisión técnica para el día 25 de agosto de 2022.- En caso que algún organismo del Estado Provincial reciba mejoras en los porcentajes comunes se aplicarán en forma automática a la presente repartición. La entidad sindical APOC fija por haber desarrollado ésta negociación una cuota solidaria, por única vez, del 3%, de los haberes en bruto, de las remuneraciones representados en el mes de septiembre del año 2022, de todos los trabajadores aquí no afiliados a las entidades signatarias del éste acuerdo, correspondientes al presente régimen salarial. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVAJO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

RODRIGO QUEVEDO MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RODRIGO QUEVEDO MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signatures and stamps of the parties]

Romiro Quevedo Mendoza
APOC - Sec. Gral.

Clelia Arce
UPCN

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Walter Barbosa
UPCN

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/o. del Ministerio de Economía y Energía

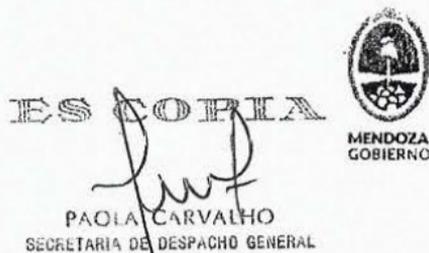
Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/o. del Ministerio de Cultura y Turismo

Form. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEXANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Posición. Administr. Jol
Sec. de Despacho S.I
Certificación
[Signature]

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SSTYE

En la ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de Setiembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog IGNACIO PALERO, por ATE GERARDO TRIPOLONE y MARCELA DE LOS RÍOS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el básico y adicional 2019 (ex 077) y adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, conforme el siguiente cronograma.-----

	básico y adicional 2019 (ex 077) y adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo firmada el día 16 del mes de agosto de 2022 y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo.-----

En virtud del acuerdo ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a la entidad sindical la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por concluida la presente reunión firmando las partes por ante el funcionario actuantes.-----

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Docim. Administr.
Jol
Sec. de Despacho
S.I
Confeción
Jol

ATE
Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. MARIO SEBASTIÁN TSOBO
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SSTYE

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Septiembre de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC JORGE SARMIENTO GARCÍA, OSCAR JOFRÉ, MARIANA BARRIONUEVO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y CLELIA ARCE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 8696, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 – Ley 8696	40%	52%

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Locación. Administr.
Jaw
loc. de Despacho
SI
Confesión
Jaw

[Signatures]
M. Barrionuevo
APOC
OSCAR JOFRE
APOC
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza
CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza
Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA
Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía
Dr. MARIO SEBASTIÁN TSGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo
Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO XXIV



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA



PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Doción. Administr.
Jaw
Sec. de Despacho
SF
Contactación
Jaw

ES COPIA

ACTA ACUERDO FTYC

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, PAMELA NIEVAS; VALERIA TESTINI, DANIEL MAURE; por UPCN: CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB; GUSTAVO MONTIVERO; WALTER BARBOSA Y VERONICA POBLETE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, EDUARDO GROSSI, por el FTYC. : Cdra. VERONICA PAVESKA por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:**

	Básico de Clase 1 y adicionales 12; 200; 201 y 203
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. E incluyen los incrementos otorgados en acta acuerdo del sector, del día 22 de agosto de 2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, de lo aquí acordado, se trasladarán a la entidad sindical firmante del presente acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.---

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

IGNACIO PALERO
Abogado
Cuerpo Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. CRISTIAN GALDEANO
Cuerpo Paritario Central
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abogado
APOC - SC.
Valeria
FTYC
FTYC

Walter Barbosa
UPCN

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Ramiro Quevedo
Apo FTYC

Veronica Poblete
UPCN

Cdra. Veronica Paveska
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.550.293
Administradora Provincial del

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/e. del Ministerio de Economía y Energía

Dr. Abg. VICTOR E. BANEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA E INDUSTRIA PUBLICA
s/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Fern. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO XXIV



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FTyC

En la ciudad de Mendoza, a los 22 día del mes de Agosto de 2022, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el **Director de Relaciones Colectivas: IGNACIO PALERO**, por **APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, VALERIA TESTINI y NIEVAS PAMELA** por **UPCN: CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, VERÓNICA POBLETE y GUSTAVO MONTIVERO**, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos: Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por FtyC: VERÓNICA PAVESKA, por **Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: -----**

1. Un incremento sobre el Básico de la Clase 1 y adicionales 12, 200, 201 y 203, vigentes al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma: adicionar 7 puntos porcentuales al mes de agosto de 2022 totalizando para dicho mes un incremento del 12%, 6% a partir del mes septiembre de 2022, 6% a partir del mes octubre de 2022 y 6% a partir del mes noviembre de 2022. Porcentajes no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

2. El otorgamiento del Adicional FTyC, con carácter Remunerativo No Bonificable, con base de cálculo en el Básico de la clase 7 del Escalafón del Personal Aprobado por Resolución de la Administradora Provincial del Fondo N° 51/2008 y sus modificatorias, según el siguiente esquema:-----

CLASE / RESOL. 51/2008 / ESCALAFÓN DE LA APF	Porcentaje del Adicional mes Agosto 2022	Porcentaje del Adicional mes Septiembre 2022	Porcentaje del Adicional mes Octubre 2022	Porcentaje del Adicional mes Noviembre 2022
	9,00%	11,00%	14,00%	16,00%

3.- El reconocimiento del Adicional FTyC correspondiente a los meses marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, en un monto equivalente al nueve por ciento (9%) del básico de la clase 7 correspondiente al mes de agosto 2022, pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas entre los meses agosto 2022 a octubre 2022.-----

4.- Modificación del cálculo del Adicional Productividad, el que quedará establecido de la siguiente manera: El Adicional Productividad será un importe mensual remunerativo no bonificable, equivalente al quince por ciento (15%) del básico de la clase 7 establecido en el Escalafón vigente, a liquidar a partir del mes de Setiembre de 2022. En caso de no alcanzarse en la proporción mínima del ochenta por ciento

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría G. St. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía y Energía

Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.650.293
Administradora Provincial del Fondo

Dr. Abg. VICTOR ENRIQUE ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura y Turismo

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Localidad. Administr. []
Esc. de Despacho []
Confección []

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

(80%) de las metas establecidas en la Resolución de la Administradora Provincial del Fondo N°034/2022, el personal tendrá derecho a percibir por la/s que no resultara/n lograda/s, el cuarenta por ciento (40%) del importe del adicional, correspondiente a cada una de las metas, que hubiere percibido de alcanzarse la meta en un cien por ciento (100%).

5.- El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a las entidades sindicales firmantes del presente acuerdo. La entidad sindical APOC fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscriben el presente acuerdo sobre las remuneraciones del mes de septiembre de 2022. Las mismas serán utilizadas, enmarcados en la Legislación nacional, para actividades culturales educativas y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Con lo que se dio por finalizado, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaría Gest. Pta. y
Atm. - Migración del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Admiral Guillermo Merello
S.G. APOC.

Valeri Testini Valenz
FTYC

Pamela Nieves FTYC.
CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Walter Botas
UPCN

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza
Abog. GUSTAVO SERRA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VERÓNICA
TOBLETE
UPCN
Cra. Verónica Pavaska
Subsecretaría de Administración
D.N.I.: 24.550.293
Administradora Provincial del Fondo

Coordinación Administrativa
Jai
Secretaría de Despacho
S.J.
Contaduría
[Signature]

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
c/c del Ministerio de Economía
y Energía

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISARÓ
MINISTRO DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
c/c del Ministerio de Cultura
y Turismo

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de setiembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por AEYFJM CESAR LLANOS, PEDRO QUILPATAY, LAURA RINALDI, con el asesoramiento jurídico del Dr. JUAN JOSÉ GRECO; por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Dr. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- un incremento para los agentes del sector conforme el siguiente cronograma:

	Asignación de Clase
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos propuestos modifican únicamente los porcentajes acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 18 de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1405/2022.

2.- Un incremento del ítem "Apoyo a la tarea judicial", el que tiene carácter de remunerativo, no bonificable, con base de cálculo en la asignación de clase 8 del régimen salarial 10 según el siguiente esquema:

Agente que revisten en	que	Porcentaje del ítem vigente al mes de agosto de 2022	Porcentaje del ítem vigente al mes de septiembre de 2022	Porcentaje del ítem vigente al mes de octubre de 2022	Porcentaje del ítem vigente al mes de noviembre de 2022
Regimen 10		11%	18%	20%	25%

Los porcentajes expresados son No acumulables. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Los porcentajes propuestos incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. Las diferencias en la liquidación que pudieren existir con relación a los haberes del mes de agosto, se liquidarán en planilla suplementaria. **La representación sindical expresa**, que conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se fija para los/as beneficiarios/as del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria: a) una cuota de 2% sobre la remuneración bruta total mensual en el mes de noviembre de 2022 y b) una segunda cuota del 2% sobre la remuneración bruta total mensual en el mes de diciembre de 2022. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en la gestión y concertación de acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten la formación sindical, como así también, el desarrollo de servicios sociales de nuestra Asociación

Decisión. Administr.	<i>Jas</i>
Sec. de Despacho	<i>S.F</i>
Confacción	<i>Jas</i>

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. IGNACIO PALERO

Dr. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE COMUNICACIÓN, E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
y Turismo

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Gremial y que de tal manera contribuyan a una mejor calidad de vida para los/as trabajadores/as y su grupo familiar. La retención deberá hacerse efectiva sobre todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial de la provincia de Mendoza comprendidos entre las clases 8 a la 23 inclusive, no afiliados/as a la fecha a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a favor de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, en la misma oportunidad en la que se acredite la cuota sindical mensual correspondiente a los periodos antes referidos. El estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación ni acción extrajudicial, a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24.642. El estado provincial se compromete a no retener ni imponer contribución solidaria a los/las afiliados/as de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios pactado en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea consecuencia de lo acordado en éste acuerdo salarial y ámbito negocial, quedándole prohibida tal posibilidad. Toma la palabra el Ejecutivo y manifiesta su conformidad con la cláusula propuesta. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Jai
Sec. de Despacho
SJ
Confección
Jai

[Handwritten signatures]
PEDRO QUILPATAY
JUAN JOSÉ GRECO
ABOGADO
Mat. 10763

Dr. IGNACIO PALERO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INCAUCO
Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SUAREZ
Grupo Parlamentario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. del Ministerio de Economía
y Energía

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. MARIA SEBASTIÁN ISBRÓ
MINISTRO DE COMUNICACION E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
a/c. del Ministerio de Cultura
y Turismo

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 23 SET. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° **1693**

Visto; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramitó el otorgamiento de un incremento salarial para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, trasladable a los beneficiarios de retiros y pensiones en virtud del sistema de movilidad vigente, derivando en la promulgación del Decreto N° 937 de fecha 08 de junio del corriente año;

Que en las negociaciones paritarias 2022 se lograron acuerdos de incremento salarial, con la totalidad de los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle las mismas condiciones salariales que al resto de los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ltj. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Sección. Adm. Int.
Ser. de Despacho
SI
Com. Sec. Adm.



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 1693

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Artículo 1°, del Decreto N° 377/22, modificado por Decreto N° 1408/22, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 1°- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial que consiste en: 1.- una suma mensual remunerativa no bonificable de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) a partir del mes de marzo 2022, computable para el Sueldo Anual Complementario y 2.- un incremento salarial del CINCUENTA Y CUATRO (54%) sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2021, el que se pagará en siete tramos: DOCE POR CIENTO (12%) a partir del mes de marzo de 2022, CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del mes de abril de 2022, CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del mes de junio de 2022, DOCE POR CIENTO (12%) a partir del mes de agosto de 2022, SIETE POR CIENTO (7%) a partir del mes de septiembre de 2022, OCHO POR CIENTO (8%) a partir del mes de octubre de 2022 y SIETE POR CIENTO (7%) a partir del mes de noviembre de 2022, no acumulables."

Artículo 2°- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lto. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Sección / Administración
Sec. de Despacho
SI
Confección



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1693

previstos por las Leyes N° 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Art. 1° y 2° de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes N° 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 3°- Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120/03 y modificatoria, a partir de la fecha del presente decreto para el mes de setiembre y en la misma escala porcentual dispuesta por el citado Artículo para el resto de los meses.

Artículo 4°- Téngase por bien pagado a los beneficiarios del presente decreto, el incremento salarial dispuesto por Decreto N° 1225/22, modificatorio de lo dispuesto en Decreto N° 1177/2022.

Artículo 5°- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 7°- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Mg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Decisión. Administr.
Sec. de Despacho
S.F.
Confección

[Handwritten signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Lic. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 12 OCT. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1823

Visto el Expediente N° EX-2022-04463562-GDEMZA-HTC; y

CONSIDERANDO:

Que la negociación colectiva persigue dos objetivos, por una parte sirve para determinar las remuneraciones y las condiciones de trabajo de aquellos trabajadores a los cuales se aplica un acuerdo que se ha alcanzado mediante negociaciones entre dos partes que han actuado libre, voluntaria e independientemente. Por otra parte, hace posible que empleadores y trabajadores definan mediante acuerdo, las normas que regirán sus relaciones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto se convocó a las entidades sindicales con personería gremial, ámbito de actuación territorial y personal y con representatividad en el sector con la finalidad de acordar la modificación de la situación de revista de agentes del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 02 obra Acta Acuerdo celebrada en fecha 28 de junio de 2022 en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, por ante los representantes paritarios de éste y representantes de los gremios A.P.O.C. y A.T.E. por la que se acuerda la recategorización de agentes de la repartición a las categorías/escalafones profesional y administrativo;

Que en orden 11 se incorpora Acta Ratificatoria del Acta Acuerdo celebrada en fecha 28 de junio de 2022 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante autoridades de ésta, más representantes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Hacienda y Finanzas, quienes suscriben el Acta;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homoléguese el Acta Acuerdo y Acta Ratificatoria, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo, las entidades sindicales representativas de la Administración

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Jar
Sec. de Despacho
S.I
Confacción
[Signature]



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1823

Pública Provincial y el Honorable Tribunal de Cuentas, las que como Anexo forman parte del presente decreto, en las que se acuerda una modificación de la situación de revista de diversos agentes del HTC, conforme el siguiente detalle:

a).- A.P.O.C. - A.T.E., Acta Acuerdo, modificación situación de revista de diversos agentes del Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo I.

b).- A.P.O.C. - A.T.E., Acta Ratificatoria HTC - Anexo II.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dección. Administr.
Joh
Sec. de Despacho
S.J.
Confeción
[Signature]

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]

[Signature]

ANEXO I

EX-2022-04463562-GDEMZA-HTC



Tribunal de Cuentas Mendoza



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Junio de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen por ante el Cuerpo Paritario Central representado por el Abog Gustavo Sinzig, por APOC: Ramiro Quevedo Mendoza, Fernando Sansone Siacca, por ATE: Francisco Serdoch., por HTC: Cdor. Guillermo Buchín y Abog. Gustavo Riera. Abierto el acto, las partes acuerdan : que en virtud de las consideraciones expuestas en EX-2018-561089-GDEMZA-HTC, se conviene la modificación de la situación de revista de profesionales que ya se encuentran desarrollando tareas en el HTC, como así también de agentes que desarrollan tareas administrativas. En virtud de lo expuesto se acuerda:-----

- 1) La recategorización en clase cinco (5) del Agrupamiento Profesional conforme Ley 8.788 de las personas detalladas en el anexo que acompaña a la presente :-----
- 2) La recategorización en clase trece (13) del Agrupamiento Administrativo conforme Ley 8.788 de las personas detalladas en el anexo que acompaña a la presente. -----
- 3) El personal beneficiado con la recategorización deberá suscribir una declaración jurada de renuncia al derecho, a la acción administrativa y/o judicial y a cualquier reclamo indemnizatorio derivado de la situación que el presente acuerdo resuelve. -----
- 4) El trámite administrativo aquí acordado, respecto de los agentes que se encuentren en uso de licencias, se iniciará una vez concluida la misma.-----

Se solicita la homologación del presente acuerdo paritario, con lo que se da por finalizado el acto firmando las partes de conformidad.-----

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dcción. Administr.
JA
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
MS

Fernando Sansone
Delegado

Ramiro Quevedo
Sr. Ger. ADOC

Guillermo Buchin
Cdor. GUILLERMO E. BUCHIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Francisco Serdoch
FRANCISCO SERDOCH
SECRETARIO GENERAL
A.T.E. MENDOZA

Gustavo Sinzig
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Catamarca 83 1º Piso - Ciudad - Mendoza - Argentina - Código Postal: 5500 - Teléfono: (261) 4201731
Fax: (261) 429-7429 E-mail: tribunaldecuentas@mendoza.gov.ar - Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 13 hs

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]

ANEXO I

EX-2022-04463562-GDEMZA-HTC



Tribunal de Cuentas
Mendoza

Anexo I

a) Profesionales

- ANTONIOCCI MOA, Bárbara Romina DNI N° 31.318.637
- AZAR, Romina Beatriz DNI N° 33.577.656
- BARTOLOCHINI, Leonardo Rubén DNI N° 33.890.223
- CABANI, Andrea Cristina DNI N° 26.936.359
- CHAUMONT, María Lorena DNI N° 28.247.152
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Cyntia Natalia DNI N° 32.117.341
- GOSSUIN, Matías Leonardo DNI N° 29.537.887
- LEMONS MATA, María Rita DNI N° 26.314.847
- MATEO, María Carolina Mercedes DNI N° 26.239.079
- SIERGIOVANI, Carolina Lorena DNI N° 30.309.150

b) Administrativos

- ARTURO, Mariano Andrés DNI N° 31.643.600
- BARRERA, Juan Pablo DNI N° 27.300.396
- SANTANDER GATICA, Marta Andrea DNI N° 18.744.287

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dirección Administr.
J
Sec. de Despacho
S.I
Confección
AY

Roberto Sansone
Román Grimaldi
 Abog. GUSTAVO STANG
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

Guillermo E. Buchín
 Cdor. GUILLERMO E. BUCHÍN
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MENDOZA

Francisco Serboc
 FRANCISCO SERBOC
 SECRETARIO GENERAL
 A.T.S. MENDOZA

2
Calle Corrientes 5117, Mendoza, Argentina - Código Postal: 5500 - Teléfono: (261) 4201731
Fax: (261) 429-7429 E-mail: tribunaldecuentas@mendoza.gov.ar - Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 13 hs

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Rodolfo Alejandro Suarez

EX-2022-04463562-GDEMZA-HTC

ANEXO II



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



ACTA RATIFICATORIA HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de setiembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC: Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, Ing. FERNANDO SANSONE y ANDREA SANTANDER; por ATE GERARDO TRIPOLONE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por HTC, Cdor. GUILLERMO BUCHÍN, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes y cedida la palabra a las representaciones expresan:** que en el día de la fecha vienen a ratificar por ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, el acta acuerdo firmada en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 28 de junio de 2022, ratificando de común acuerdo todo lo allí expresado. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S-I
Consección
W

Abogado Ramiro Quevedo Mendonza
Se. APOC

Fernando Sansone Sica
Delegado APOC

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. GUILLERMO E. BUCHÍN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

ANDREA SANTANDER
Delegado APOC

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA